

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Delegación Territorial
	19 FEB 2020
	Registro General 911 Córdoba

NEXER DELBENE LÓPEZ OJEDA  
CALLE VÁZQUEZ AROCA N° 7 - 3° - Puerta D  
14005 Córdoba  
CÓRDOBA

Fecha: 17/02/2020  
Expte: 202030001343  
Asunto: Rtdo. Resolución

Adjunto se remite resolución relativa a su Solicitud de Certificado de Profesionalidad y/o Acreditación Parcial Acumulable.

LA JEFA DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO



Emilia Pulido Pareja



**SEGUNDO.** El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, regula los certificados de profesionalidad. El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, establece en su artículo 19 la regulación de los certificados de profesionalidad en nuestra Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Por Orden de 11 de noviembre de 2011, se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, y se establece el procedimiento para su registro y expedición.

**CUARTO.** En la tramitación del expediente se han observado todos los trámites establecidos en el procedimiento administrativo común con las especialidades previstas en la legislación específica aplicable.

Vistas las actuaciones realizadas, la documentación aportada, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, según las competencias que le vienen conferidas por la vigente legislación, esta Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

**RESUELVE**

**EXPEDIR** el CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD de ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE (AFDA0210) a D. NEXER DELBENE LÓPEZ OJEDA, y ordenar su inscripción en el Registro de Certificados de Profesionalidad.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Secretaría General de Ordenación de la Formación.

Propuesto:

Resuelto:

LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS,  
PROGRAMAS FORMATIVOS Y FORMACIÓN  
CONTINUA

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Silvia M. Barrera Meléndez

María del Carmen Poyato López



Avda. Albert Einstein, 4 Isla de la Cartuja 41092 SEVILLA  
Teléfono: 955036049/955036905/677910461 / 955036066

Código Seguro de verificación: 1mXUWH81hNHGFxtSztUjmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN POYATO LOPEZ	FECHA	06/02/2020
	SILVIA MATILDE BARRERA MELÉNDEZ		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
			
1mXUWH81hNHGFxtSztUjmQ==			